



REPORTE TRIBUTARIO PARA TERCEROS

| Beneficios del Reporte Tributario para Terceros:

Estos beneficios demuestran que sí hay ventajas claras de ser formal y de cumplir de manera oportuna con tus obligaciones tributarias y aduaneras, ya que con este reporte:

- a. Puedes obtener mejores condiciones crediticias.
- b. Permite demostrar tu correcto historial tributario frente a terceros.
- c. Certifica que el contribuyente brinda seguridad para acceder a préstamos financieros.
- d. Aprovechas la información de SUNAT para tu beneficio.
- e. Garantizas confianza frente a terceros.
- f. Es un antecedente para la evaluación de las condiciones contractuales en tus relaciones comerciales.

- 1 En el portal de la SUNAT: www.sunat.gob.pe haz clic en “Operaciones en Línea (SOL)”, ubica la sección “MIS TRÁMITES Y CONSULTAS”, luego ingresa con tu Clave SOL.



- 2 | En el módulo Personas o Empresas selecciona la opción Mi RUC y Otros Registros/ Envío Reporte Tributario/ Reporte / Reporte Tributario para Terceros.



3 | Acepta los términos y condiciones.

REPORTE TRIBUTARIO PARA TERCEROS
RUC: 10123456780
JUAN PEREZ

Sr. Contribuyente:
Mediante esta opción, usted podrá generar el Reporte Tributario para Terceros que contiene información considerada como reservada, según el Art. 85° del Código Tributario (Dec. Sup. N° 133-2013-EF).
En ese sentido, marque la casilla "Acepto" si usted desea generar el Reporte Tributario, que incluye la dirección electrónica para su generación, y remitirlo a la dirección de correo que usted proporcionará a continuación.

- 4** | Ingresa un correo electrónico donde deseas que se te envíe el reporte tributario para terceros y dale clic en enviar.

REPORTES TRIBUTARIOS PARA TERCEROS
RUC: 10123456780
JUAN PEREZ

Sr. Contribuyente:

Al solicitar el Reporte Tributario para Terceros, debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La información mostrada corresponde a las últimas declaraciones presentadas en cada periodo por el contribuyente y/o empleador ante la SUNAT, incluyendo sustitutorias o rectificatorias.
2. Las declaraciones son visualizadas en el plazo referencial de 10 días después de presentadas.
3. Si en el Reporte Tributario para Terceros no se muestra alguna contribución, aporte o retención, consulte con su empleador.
4. Por seguridad informática, el sistema permite generar solamente 3 reportes por día. El Reporte a enviar es el último generado.

Dirección de correo electrónico a la cual usted acepta enviar el reporte Tributario para Terceros:

5 | Ingresa a tu correo electrónico y descarga tu reporte tributario.

